

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta y uno de agosto dos mil veintiuno.

Rad. 2021-192

Para efectos de ordenar la venta del inmueble en pública subasta, alléguese por el ejecutante el certificado de tradición del inmueble con el registro del embargo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez